

EXTRACTO ACTA

1

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/5	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria, siendo el motivo de la convocatoria la agenda de Alcaldía.
Fecha	26 mayo 2022
Duración	Desde las 14:00 hasta las 15:05 horas
Lugar	SALÓN DE PLENOS
Presidente	Juan Ramón Adsuara Monlleó
Secretaria	Sara Dasí Dasí

ASISTENCIA A LA SESION	
Nombre y Apellidos	Asiste
Juan Ramón Adsuara Monlleó	SI
Antonio Paniagua Bolufer	SI
Josefa Carreño Rodríguez	SI
Empar Martin Ferriols	SI
Encarna Muñoz Pons	SI
Roberto Alacreu Mas	SI
Eduardo Grau Gascó	SI
M ^a Amparo Sanjuan Albentosa	SI
Raquel Vidal Gomar	SI
María Dolores Caballero Reyes	SI
Lorena Mínguez Sánchez	SI
Noelia García Ráez	SI

Rubén Martínez Navarro	SI
M. Jesús Romero Adalid	SI
María Encarna Montero Moral	SI
Alejandro García Juan	SI
Raül Sánchez Auñón	SI
Andrea Alcalá López, justifica ausencia	SI
José Vicente Sospedra Alacreu	SI
Amalia Esquerdo Alcaraz	SI
Inmaculada Dorado Quintana	SI
Secretaria Sara Dasí Dasí	SI
Interventor Bruno Mont Rosell	SI

Antes de comenzar la sesión, el alcalde recuerda a las víctimas de la violencia de género que ha habido en el mes de mayo. Ni una más ni una menys.

També tenim un record especial en este plenari per al senyor Àngel Sánchez, que va faltar este mes i que durant quatre anys va ser regidor de l'Ajuntament d'Alfajar.

I un record per a que no torne a passar una matança similar als Estats Units i tindre en la ment a tots els xiquets dels EEUU.

Una vez verificada por la secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre asuntos incluidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación de la minuta del acta de la sesión anterior de 28 de abril de 2022.

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), se aprueba la minuta del acta de la sesión de 28 de abril de 2022, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

SERVICIOS ECONÓMICOS

2. Expediente 3506/2022. Modificación de la Base 28.5 de ejecución del Presupuesto

3

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del apartado 5) “Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento” de la base 28 de ejecución del presupuesto para 2022, consistente en la inclusión en dicha base la subvención nominativa de concesión directa al Centro Instructivo Musical de Alfafar; con el siguiente detalle:

SUBVENCIONES NOMINATIVAS 2022					
Nº	PROCEDIMIENTO	APL. PTRIA.	C.I.F.	BENEFICIARIOS	IMPORTE
3					
...					
45					
46	NOMINATIVA.CONCES.DIRECT A	334.00-480.00	G46173837	CENTRO INSTRUCTIVO MUSICAL DE ALFAFAR	4.200,00
47	NOMINATIVA.CONCES.DIRECT A	341.00-480.00	22596639J	IVÁN PENALBA LÓPEZ.	1.200,00

SEGUNDO. Exponer al público la modificación por quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones, las que en caso de que las hubiere, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días. En el supuesto de que no se hubiera presentado reclamación alguna, esta aprobación se entenderá elevada a su aprobación definitiva automáticamente.

TERCERO. La modificación aprobada definitivamente, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. De la modificación aprobada definitivamente se dará traslado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Valencia.

QUINTO. Expedir certificación del presente acuerdo para que conste en el expediente que se instruye y dar traslado de este a las Oficinas Municipales de Intervención y Tesorería.

3. Expediente 3461/2022. Modificación de crédito por suplemento de crédito y crédito extraordinario

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por 12 votos a favor (11 PP, 1 Unides Podem-EU) y 9 abstenciones (8 PSOE, 1 Compromís), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de crédito, por suplemento de crédito y crédito extraordinario núm. 43/2021, en el sentido siguiente:

SUPLEMENTO DE CREDITO			FINANCIACION		
APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO	IMPORTE (Euros)	CONCEPTO INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE (Euros)
02.153.20,210.00	Vía Pública. Reparación de infraestr. y bienes naturales.	55.610,95			
02.153.20,227.99	Vía Pública. Otros trab. realizados por empresas y profesionales.	196.400,59			
02.161.00,213.00	Saneam. y distr. aguas. Reparac.y mto.de maquin. e instalaciones	63.523,45			
02.161.00,779.00	Saneam. y distr. aguas. Transf. de capital empresas privadas.	66.117,73			
02.163.00,227.00	Limpieza Viaria. Trabajos empresas, limpieza y aseo.	50.000,00			
02.165.00,221.00	Alumbrado público. Suministro de energía eléctrica.	50.000,00			
02.326.00,227.13	Serv.Compl.Educación. Trabajos empresas mantenimiento.	50.000,00			
02.920.00,227.13	Administración General. Trabajos empresas mantenimiento.	58.000,00			
03.231.00,480.00	Asist.Social Primaria. Transf. Ctes. A familias e instituc. sin fines lucro.	30.000,00			
03.231.20,227.99	Ayuda a domicilio. Trabajos por empresas y profesionales.	40.000,00			
08.929.00,500.00	Imprevistos. Situación transitoria. Fondo de Contingencia.	23.000,00			
05.151.00,227.02	Urbanismo. Trabajos empresas, valoraciones y peritajes.	40.000,00	870.00	Remanente de tesorería para gastos generales.	1.420.028,57
05.153.20,609.00	Vía Pública. Otras inversiones infraestr. destinadas uso gral.	54.880,57			
05.920.00,222.01	Administración General. Comunicaciones postales.	50.000,00			
05.933.00,622.91	Patrimonio. Invers.nueva servicios, edificio Serv.Sociales y E.P.A.	73.275,45			
07.011.00,913.00	Deuda Pública. Amortización de préstamos a largo plazo.	34.543,27			
07.926.00,227.06	Comunic.Int.y diseño. Trabajos empresas y prof., trabajos tecn.	29.000,00			
07.943.00,463.00	Transferencias Entidades Locales. A Mancomunidades.	20.000,00			
07.338.00,226.09	Fiestas Populares. Gastos diversos, actividades culturales.	399.000,00			
10.133.00,226.99	Ordenación del tráfico. Otros gastos diversos.	14.676,56			
10.133.00,623.00	Ordenación del tráfico. Inversión en instalaciones técnicas y utillaje.	6.000,00			
10.923.20,626.00	Servicios Inf. Y nuevas tecnologías. Equipamiento proc. Información.	7.000,00			
07.432.00,227.99	Inf.y Promoción Turística. Otros trabajos empresas y profesionales.	9.000,00			
	TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITOS.	1.420.028,57	TOTAL FINANCIAC.		1.420.028,57

CREDITO EXTRAORDINARIO			FINANCIACION		
APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO	IMPORTE (Euros)	CONCEPTO INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE (Euros)
05,153.20,619.01	Vía Pública. Invers. Rep. Infraestr. uso gral. PID 22/23	106.278,78	870.00	Remanente de tesorería para gastos generales.	300.995,23
05,161.00,619.01	Saneam.Distrib.Aguas. Invers. Rep. Infraestr. uso gral. PID 22/23	40.566,45			
10,923.20,641.00	Servicios Inf. Y nuevas tecnologías. Inv.caracter inm. Apl.informáticas.	154.150,00			
TOTAL CREDITOS EXTRAORD.		300.995,23	TOTAL FINANCIACION.		300.995,23

	IMPORTE
Importe créditos suplementados.....	1.420.028,57
Importe créditos extraordinarios.....	300.995,23
TOTAL MODIFICACIONES.....	1.721.023,80

SEGUNDO. Que se exponga al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones, las que, en caso de que las hubiere, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días.

TERCERO. En el supuesto de que no hubiere reclamación alguna, esta aprobación se entenderá elevada a definitiva automáticamente.

CUARTO. La modificación de créditos definitivamente aprobada se publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO. De la modificación de créditos definitivamente aprobada se dará traslado, mediante copia, a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Valencia dentro de los treinta días siguientes.

SEXTO. Dar traslado a las oficinas municipales de Intervención y Tesorería.

4. Expediente 3449/2022. Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras -ICIO-

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en cuanto a las bonificaciones del artículo 9, añadiendo un apartado 5) que regula la bonificación citada y que quedaría como sigue:

“5) Bonificación para la instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar.

Gozarán de una bonificación del 95 por ciento las construcciones instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente conforme a lo regulado en el art. 103.2) del RDL 2/2004.

Esta bonificación se aplicará exclusivamente sobre la parte del presupuesto de las obras que corresponda a las instalaciones del sistema para el aprovechamiento térmico y eléctrico de la energía solar.

La bonificación deberá solicitarse al cumplimentar la autoliquidación del ICIO.

En su caso, en la liquidación definitiva podrán regularizarse los importes exigiendo o reintegrando la cantidad que corresponda.”

SEGUNDO. Proceder a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, puntos 1 y 2, del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 del citado R. D. Legislativo 2/2004 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

PERSONAL

5. Expediente 3633/2022. Modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo.

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar la modificació de la Plantilla y Relación de Puestos de trabajo, en el sentido siguiente:

CREACIÓN DE PLAZA, con una vigencia presupuestaria de tres meses (junio, julio y agosto de 2022.

NÚM	NAT	DENOMINACIÓN	MASA SALARIAL
5	PE	ASESOR ASIGNADO A SERV. GENERALES	31.109,96

SEGUNDO. Publicar para general conocimiento la modificación aprobada, mediante anuncio en el "Boletín Oficial" y remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Valencia, dentro de los treinta días siguientes.

TERCERO. Trasladar el acuerdo adoptado a los representantes sindicales, y a los departamentos de Secretaría, Intervención y Tesorería.

PROPUESTAS GRUPOS MUNICIPALES

6. Expedient 2670/2022. Moció del grup municipal Unides Podem-EU, pel cobrament de l'IBI a l'Església si té activitat comercial.

Intervencions
(...)

Efectuada la votació per unanimitat (21 vots a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), l'Ajuntament Ple acorda:

Que a l'Ordenança fiscal de l'IBI es contemple el cobrament de l'Impost a l'església en cas d'haver-hi activitat comercial".

7. Expedient 2668/2022. Moció del grup municipal Compromís per Alfafar per instar el Govern de l'Estat a regular determinades circumstàncies que afavorisquen el desplegament de les comunitats energètiques locals

Intervencions
(...)

Efectuada la votació per unanimitat (21 vots a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), l'Ajuntament Ple acorda:

PRIMER. Fer costat al Govern de l'Estat en la línia d'impulsar les comunitats energètiques que contribuïran a accelerar la consecució dels objectius climàtics i serviran per a catalitzar la participació ciutadana en la transició energètica.

SEGON. Instar el Govern de l'Estat a aprovar una norma reguladora que efectue la incorporació a l'ordenament jurídic espanyol de la Directiva (UE) 2019/944 del Parlament Europeu i del Consell de 5 de juny de 2019 sobre normes comunes per al mercat interior de l'electricitat i per la qual es modifica la Directiva 2012/27/UE.

TERCER. Proposar al Govern de l'Estat que aquesta norma reguladora incorpore determinats aspectes que atorgarien un marc jurídic favorable a la Comunitats Energètiques Locals, entre els quals es troben els següents

- En desenvolupament del 16.3.e) de la Directiva 944/2019, les comunitats ciutadanes d'energia tindran dret, conservant els drets i obligacions dels membres de la comunitat com a clients finals, a organitzar dins de la comunitat ciutadana d'energia un repartiment de l'electricitat produïda per les unitats de producció que pertanguen a la comunitat o als seus membres.
- A l'efecte del que s'estableix en l'article 3.g.iii del Reial decret 244/2019, de 5 d'abril, pel qual es regulen les condicions administratives, tècniques i econòmiques de l'autoconsum elèctric, es considerarà instal·lació de producció pròxima, en el cas que es tracte de comunitats d'energies renovables o comunitats ciutadanes d'energia, tota aquella instal·lació de potència inferior a 5 *MW que es trobe connectada, tant a la generació com als consums, en tensió inferior a 36 kV, a una distància inferior a 5.000 metres. La Ministra per a la Transició Ecològica i el Repte Demogràfic podrà autoritzar, mitjançant ordre ministerial, després de petició motivada per part de la comunitat d'energies renovables o la comunitat d'energies renovables, o l'entitat promotora d'aquestes, ampliar aqueixos 5.000 metres a la distància requerida per a abastar tot el terme municipal en el qual se situe aquesta comunitat o, en el cas de municipis de baixa densitat de població, el de diversos municipis limítrofs entre si.
- En el cas d'instal·lacions integrades en una comunitat d'energies renovables o una comunitat ciutadana d'energia, es permetrà realitzar un repartiment dinàmic de l'autoconsum, establint-se la regulació d'aquest règim per Ordre Ministerial en el termini màxim de dos mesos des de la publicació del present Reial decret.
- Així mateix, els membres d'aquestes comunitats podran adherir-se o abandonar les mateixes amb una periodicitat, com a mínim, mensual, no resultant d'aplicació les limitacions sobre el canvi de modalitat d'autoconsum previstes en l'article 8.5. del Reial decret 244/2019, de 5 d'abril, pel qual es regulen les condicions administratives, tècniques i econòmiques de l'autoconsum elèctric.

A l'efecte de l'art. 16.3.d) de la Directiva (UE) 2019/944 del Parlament Europeu i del Consell de 5 de juny de 2019, el gestor de la xarxa o xarxes afectades hauran d'actuar cooperar, a canvi d'una compensació justa avaluada per l'autoritat reguladora, amb les comunitats ciutadanes d'energia per a facilitar transferències d'electricitat entre aquestes. Aquesta compensació serà avaluada i en

el seu cas actualitzada anualment per la *CNMC, i respondrà a la següent estructura: transferència d'energia a través de la xarxa de distribució en instal·lacions pròximes a l'efecte d'autoconsum multiplicat per un factor que tinga en compte l'ús d'aquesta xarxa i, si escau, les pèrdues de transformació, factoritzant volum d'ús en kWh d'energia i distància d'ús en km entre el punt de generació i consum.

- Per ordre de la Ministra per a la Transició Ecològica i el Repte Demogràfic es podrà establir una exempció temporal, total o parcial, dels càrrecs a l'energia elèctrica consumides per persones consumidores que participen en comunitats ciutadanes d'energia i comunitats d'energies renovables. Aquestes exempcions seran equivalents, com a màxim, durant cada període de facturació, a la quota d'energia elèctrica autoconsumida per cada consumidor procedent de les instal·lacions renovables integrades en aquesta comunitat.”

PARTE NO RESOLUTIVA – ACTIVIDAD DE CONTROL

SERVICIOS ECONÓMICOS

8. Expediente 2022/2022. Dación de cuenta de los Informes de control financiero y del Informe resumen de la Intervención municipal de los resultados del control interno del Ayuntamiento de Alfafar en 2021.

Los miembros de la Corporación quedan enterados de los informes de control financiero y del informe resumen de los resultados del control interno del ayuntamiento de Alfafar en 2021, emitido por la Intervención Municipal.

9. Expediente 3493/2022. Dación de cuenta de la información de la ejecución del Presupuesto de 2022, el periodo medio de pago a proveedores y el Plan de Tesorería a 31.03.2022

Los miembros de la Corporación quedan enterados de la ejecución del presupuesto de 2022, del periodo medio de pago a proveedores y del Plan de Tesorería, todos ellos referidos al primer trimestre de 2022.

10. Expediente 1845/2022. Dación de cuenta de la aprobación de la liquidación del ejercicio 2021

Los miembros de la Corporación quedan enterados del decreto de Alcaldía 2022-1323, de 10 de mayo, por el que se aprueba la liquidación del ejercicio 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto

refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

11. Expediente 1845/2022. Dación de cuenta del Informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, correspondiente a la liquidación del ejercicio 2021

Los miembros de la Corporación quedan enterados del informe de estabilidad presupuestaria, en el que se evalúan los objetivos de estabilidad, deuda pública y regla de gasto, aunque se encuentran suspendidas las reglas fiscales para 2021.

10

URBANISMO

12. Dar cuenta de resolución de fecha 19/4/2022, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, delegación de competencias para la construcción de una residencia y un centro de día para personas mayores dependientes

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

13. Dar cuenta de la resolución de 19/04/2022, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de delegación de competencias para la habilitación de un local para un punto de encuentro familiar

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

14. Dar cuenta Resoluciones de Alcaldía del Decreto núm. 2022-1154, de 224.04.2022 al núm. 2022-1508, de 20.05.2022

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

15. RUEGOS Y PREGUNTAS

(...)